

AYUNTAMIENTO DE LA LOSA (SEGOVIA)

BANDO

SOBRE EL USO DE BARBACOAS EN SUELO URBANO

Es competencia del Ayuntamiento la adopción de medidas de seguridad sobre el uso de barbacoas, asadores, planchas, hornillos eléctricos y de gas, y cualquier otro elemento que pueda causar fuego en suelo urbano (por todas, barbacoas), por lo que esta Alcaldía dicta las siguientes instrucciones de obligado cumplimiento:

PRIMERA. No se prohíbe el uso de barbacoas en casco urbano (suelo edificado). Si se prohíbe sobre suelo urbano no edificado y sobre suelo urbanizable.

SEGUNDA: Deberán ser atendidas las siguientes medidas para el uso de barbacoas:

- a) Asegurarse de tener una distancia mayor de 3 metros desde el fuego a cualquier combustible susceptible de propagarlo.
- b) Permanecer vigilante y junto al fuego durante todo el tiempo que esté encendido, procediendo a apagarlo rápidamente si el viento provoca situaciones de riesgo.
- c) No quemar hojas, papel, combustible fino, ..., cuyas pavesas puedan ser transportadas por la columna de humo.
- d) No acumular gran cantidad de combustible, añadiéndolo siempre de forma progresiva.
- e) Tener agua suficiente o algún medio de extinción eficaz a mano.
- f) Asegurarse de que el fuego y las brasas estén totalmente apagados al ausentarse.

TERCERA: Las barbacoas deberán cumplir, en todos los casos, los siguientes requisitos:

- a) Ser una estructura fija de obra en buen estado de conservación.
- b) Tener campana, chimenea con rejilla en la salida de humos o similar que actúe como sistema matachispas.
- c) Tener tres paredes cerradas de obra que impidan la salida del fuego, pavesas o partículas incandescentes.
- d) Tener un perímetro libre de combustible de al menos 3 metros.
- e) Las barbacoas podrán ubicarse bajo las copas del arbolado cuando la distancia desde el matachispas a la copa sea como mínimo de 5 metros. En caso contrario, deberán ubicarse fuera de la proyección de las copas.

CUARTA: Se recomienda no utilizar fuego en el exterior en días de alto riesgo de incendio y temperaturas extremas o viento notable.

QUINTA: Cada cual es responsable de sus actos y la producción de un incendio por el uso de barbacoas puede conllevar responsabilidades económicas, civiles y penales, por lo que se recomienda prudencia y sentido común en la decisión de su uso y en la manera de usarlas.

En La Losa, a 11 de Julio de 2026.

La Alcaldesa,
Mercedes Otero Otero.

